

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987

Bogotá, 6 de abril de 2022

Señores Subdirección del Subsidio Familiar **MINISTERIO DEL TRABAJO** Carrera 14 99-33, piso 10 Bogotá, D.C.



Ref.: Envío documentos candidatos Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA

De acuerdo a la Resolución No. 0474 de 2019, nos permitimos relacionar los nombres de nuestros candidatos, en representación de los trabajadores sindicalizados, para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia **COMFAMA**.

Ellos son:

| Nombres y Apellidos- | Observaciones |
|---|---------------|
| JAIME ALBEIRO MARTINEZ MORA-CC. 15,401,254 | OK |
| LILIANA MARIA SIERRA HERRERA-CC, 39,170,536 | OK |
| NEVER ORTIZ PALACIO-CC. 71,940,238 | OK |
| | |
| | |

Los documentos constan de 71 folios de acuerdo a los requerimientos, como son: hoja de vida, con sus debidos soportes; fotocopia de cédula, certificado de trabajo de la empresa donde laboran, carta de aceptación del candidato, certificación de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo al Decreto Ley 2463 de 1981, certificados de antecedentes de Procuraduria, Contraloria y Policia Nacional, certificación de afiliación sindical, certificación de afiliación a la caja de compensación familiar donde consta nombre y cédula del trabajador, número de trabajadores que tienen la empresa en la caja y que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de aportes.

Ațentamente,

LUIS FRANCISCO MALTES TELLO

Presidente

JOSÉ DIÓGENES ORÌÚELA GARCÍA

Secretario General

Anexos: Documentos de candidatos (71 folios)

Certificación de afiliación sindical expedida por la CUT (1 folio)

Acta de Elección de candidatos (2 folios)

Convocatoria de la CUT Nacional y Reglamento Interno de la CUT Nacional solicitando las hojas de vida (5 folios)

Oficio de la caja convocando a aspirar al Consejo Directivo por los trabajadores sindicalizados (1 folios)

Total folios incluido este oficio de remisión (81 folios)

/Dolly P.







Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987

EL PRESIDENTE

CERTIFICA:

Que las organizaciones relacionadas a continuación se encuentran afiliadas a la Central:

ANEBRE SINTRAINAGRO

SINTRADIAN

La presente certificación se expide con destino al Ministerio del Trabajo, en concordancia con la Resolución No. 0474 del 05 de marzo de 2019, para acreditar afiliación sindical a los aspirantes a representar a los trabajadores sindicalizados en el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia "COMFAMA".

Se expide en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.

LUIS FRANCISCO MALTES TELLO

Dolly P.





Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2022

Compañeros
COMITÉ EJECUTIVO
SUBDIRECTIVA CUT ANTIOQUIA
Medellín, Antioquia

Ref.: Solicitud candidatos Consejos Directivos Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA

Cordial saludo:

Hemos recibido oficio de fecha 22 de febrero de 2022 del señor David Escobar Arango, Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, donde nos comunican del vencimiento del período estatutario de los actuales consejeros representantes de los trabajadores en esa caja y nos invitan a postular candidatos por parte de trabajadores sindicalizados para conformar el nuevo Consejo Directivo.

Por lo anterior, comedidamente nos permitimos solicitarles se sirvan comunicar y convocar ampliamente a las organizaciones sindicales filiales nuestras, a enviar hojas de vida en representación de la CUT, para lo cual deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Cada Subdirectiva de la CUT postulará 5 principales y 5 suplentes para cada una de las cajas que tengan sede en su jurisdicción, ya sea por consenso o aplicando cociente y residuo, debidamente aprobados. La CUT Nacional no postulará ante el Ministerio del Trabajo a ningún candidato que no haya sido previamente aprobado por las Subdirectivas. En caso de no hacerlo en las fechas previstas, para no perder el cupo, lo hará el Comité Ejecutivo Nacional.
- 2. Los postulados deberán ser dirigentes o activistas sindicales, postulados por su sindicato
- Se deberá procurar una representación en la que tengan presencia las diversas entidades afiliadas a la caja de compensación respectiva, dándole prioridad a aquellas que hagan las mayores cotizaciones.





Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



- 4. Los candidatos deben ser elegidos por el Comité Ejecutivo de la Subdirectiva. Los postulados deberán tener las mejores cualidades políticas, sindicales y morales. La nota remisoria deberá ir firmada por el presidente y secretario general y anexar acta.
- 5. Los sindicatos nacionales o departamentales que tengan interés en quedar representadas en los consejos directivos de las cajas presentaran sus candidatos a la Subdirectiva de la CUT donde tenga sede la respectiva caja, que será la que tome la decisión definitiva sobre postulaciones.
- 6. Se debe tener en cuenta en las postulaciones a las mujeres y jóvenes, con el propósito de dar cumplimiento a las leyes y convenios sobre participación de estos sectores.
- 7. Dar a conocer la convocatoria a todas las organizaciones afiliadas, a fin de que sea de conocimiento de todos los trabajadores.
- Los elegidos actuaran siempre de conformidad con los postulados reglamentos y orientaciones de la CUT, bajo la dirección de la correspondiente Subdirectiva de la Central (Anexo reglamento).
- Se realizará la coordinación de este proceso a través de la Secretaría General Nacional y las respectivas subdirectivas CUT

Cada candidato deberá enviar los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida de los aspirantes, fotocopia de la cédula y con soportes respectivos -Formato Mintrabajo (adjunto)
- b. Certificación laboral de la empresa a la cual se encuentre vinculado el trabajador
- c. Carta de aceptación donde especifique su inclusión en la lista de aspirantes y aceptación al cargo en caso de que resultaren elegidos
- d. Carta donde manifiesten que no se encuentra incurso en régimen de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidades a que refiere el Decreto Ley 2463 de 1981
- e. Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiado, si se tiene.
- f. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República
- g. Certificación de antecedente disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación
- h. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia
- Certificación expedida por la Caja de Compensación donde conste la afiliación del trabajador, la afiliación del empleador con su respectivo NIT, número de trabajadores vinculados a la empresa y paz y salvo de aportes por parte de la empresa.
- j. Certificación de afiliación de la organización sindical a la que pertenece el trabajador
- k. Carta de aceptación donde conste el compromiso de acatar el Reglamento de Desempeño de los Representantes de la CUT, ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar. (Adjunto)
- Acta de cierre de la convocatoria y elección de candidatos, donde conste el número de aspirantes, forma





Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CUT EN LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

- Quienes hacen parte de los consejos directivos de las cajas de compensación familiar en nombre de la CUT, tienen una representación institucional y, por lo tanto, están obligados a cumplir la Declaración de Principios, a desarrollar la plataforma de Lucha y acatar las orientaciones políticas de la Central, todo lo cual excluye actuaciones individuales, utilitaristas o que no correspondan a los intereses y derechos de los trabajadores.
- 2. Los representantes de la CUT desarrollarán sus funciones en el consejo directivo correspondiente bajo la dirección y orientación del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo de la Subdirectiva de la CUT del departamento en donde tenga sede la caja. Para ello deberán:
 - a. Cumplir a cabalidad las funciones propias de la representación
 - Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por el Comité Ejecutivo de la Subdirectiva
 - c. Rendir informes periódicos por escrito al Comité Ejecutivo de la Subdirectiva, de lo realizado y proyecto en la caja
 - d. Someter a consideración del Comité Ejecutivo de la Subdirectiva las decisiones que deberán tomar en nombre de la Central en el Consejo Directivo de la respectiva caja en materia de nombramientos de director y otros funcionarios, servicios de la caja, retiro de trabajadores, inversiones y, en general, todos los asuntos cuya importancia amerite definiciones por parte de la Subdirectiva de la CUT. Las decisiones del Comité Ejecutivo de la Subdirectiva serán de obligatorio cumplimiento por parte de los consejeros.
 - e. Abstenerse de participar en decisiones o hechos que sean contrarios a los lineamientos éticos de la CUT o que afecten su buen nombre y su autoridad, y velar siempre por la moralidad y la eficiencia administrativas y por el cumplimiento de los fines sociales de las cajas.
- 3. Los candidatos a integrar los consejos directivos de las cajas en representación de la CUT deberán incluir como parte de la documentación respectiva una declaración escrita en la que manifiesten que conocen el presente Reglamento y se comprometen a acatarlo en todas sus partes. De lo contrario, no serán postulados.
- 4. El incumplimiento de las normas y orientaciones previstas en el presente Reglamento





Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



será causal de pérdida de la representación, decisión que será tomada por el Comité Ejecutivo Nacional de la CUT, previa consulta con el Comité Ejecutivo de la respectiva Subdirectiva y observando el debido proceso. El consejero que sea objeto de esta decisión no podrá volver a representar a la CUT en ningún organismo en donde la Central tenga este derecho.

TARSICIO MORA CODOY

Presidente

/Dolly P.

C.U.T. as Demits Specifies So

DOMINGO R. TOVAR ARRIETA

Secretario General



comfama

10400000 - CE2022000774

Señor

FRANCISCO MALTÉS TELLO

Presidente

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Calle 35 # 7-25

Bogotá D.C.

Correo electrónico: secretariageneral@cut.org.co

Asunto: Vencimiento del período estatutario representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de COMFAMA y proceso de elección período 2022 – 2026. Resolución No. 0474 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Respetado señor Maltés.

Queremos comunicarle que, por disposición estatutaria, en este año 2022 vence el período estatuario de los actuales representantes de los trabajadores sindicalizados en el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama.

Por ello, durante este año se realizará el proceso de convocatoria, postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados en el Consejo Directivo de Comfama para el periodo 2022 – 2026.

En cumplimiento del procedimiento indicado en Resolución No. 0474 de 2019 procederemos durante la primera quincena de marzo a realizar la publicación de la convocatoria en un periódico de amplia circulación en el departamento, informando a los trabajadores sindicalizados sobre la postulación para ser miembros del Consejo Directivo, así como los requisitos que se deben cumplir para radicar sus hojas de vida ante las respectivas Centrales Obreras.

Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

DÁVID ESCOBAR ARANGO

Director Administrativo

Medellín, 21 de febrero de 2022.

VIGILADO Super Subsidio 🚓



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "CUT" SUBDIRECTIVA ANTIOQUIA Personería Jurídica No. 01118 de Abril 13 de 1987



ITUC CSI IGB

Medellín, marzo 17 de 2022

Compañeros CUT Nacional Bogotá D. C.

ASUNTO: Candidatos propuestos a Consejo Directivo Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA.

Fraternal saludo,

Estamos presentando las hojas de vida con sus respectivos soportes, de los tres candidatos que se postulan para miembros principales del Consejo Directivo por Antioquia.

Agradecimientos,

JAIME MONTOYA RESTREPO

Presidente

DANILO PULGARÍN HENAO

Secretario General



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "CUT" SUBDIRECTIVA ANTIOQUIA



Personeria Juridica No. 01118 de Abril 13 de 1987

ITUC CSI 1GB

ACTA DE CIERRE

CONVOCATORIA CANDIDATOS A CONSEJOS DIRECTIVOS COMFAMA 2022

La Central Unitaria de Trabajadores CUT Subdirectiva Antioquia informa que mediante reunión de Comité Ejecutivo del 4 de marzo de 2022, donde asistieron los ejecutivos Jaime Montoya Restrepo, Néver Ortiz Palacio, Román Montoya Pérez, Fernando Alcides Pérez, Germán Marín Henao, Esteban Gulfo Romero, Pedro Barbosa, Deivis Norberto Correa Rojas, Rosalba Vasco Marulanda, Rita Patricia Villa Callejas, Luís Afranio Sánchez, Manuel Ignacio Vaca y Danilo Pulgarín Henao, se aprobó por unanimidad, la postulación de los siguientes compañeros como miembros principales al Consejo Directivo de la Caja de Compensación COMFAMA:

| NOMBRE COMPLETO | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| JAIME ALBEIRO MARTINEZ MORA | Cl 16 # 6-34 piso 2 | 343 1595/ 301 7787633 |
| LILIANA MARÍA SIERRA HERERA | Cra 52 # 42-43 piso 3 | 232 0041/ 314 7385439 |
| NEVER ORTIZ PALACIO | Cra 79 80-77 | 823 7266/ 321 7801022 |

Estos participantes atendieron oportunamente la convocatoria aportando los requisitos de la misma.

Se da cierre de convocatoria siendo las 8 a. m. del 4 de marzo de 2022.

Secretario General

NIT 800,004,499-1